

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que suspende los plazos y términos legales en los asuntos competencia de esta Dependencia, para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

27/mar/2020 ACUERDO de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que durante el periodo comprendido del lunes treinta de marzo de dos mil veinte al viernes diecisiete de abril del mismo año, suspende los plazos y términos legales en los asuntos competencia de esta Dependencia, como medida para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19.

CONTENIDO

ACUERDO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR
EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN
LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE ESTA DEPENDENCIA, COMO
MEDIDA PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS
COVID-19 3
 PRIMERO 3
 SEGUNDO..... 3
 TERCERO..... 3
TRANSITORIO 4

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE ESTA DEPENDENCIA, COMO MEDIDA PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19

PRIMERO

Los días que transcurran durante el periodo comprendido del día lunes 30 de marzo de 2020 al viernes 17 de abril del mismo año, se suspenden los plazos y términos legales en los asuntos competencia de la Secretaría de la Función Pública.

Como consecuencia de la suspensión decretada, no se celebrarán audiencias, ni se practicarán notificaciones y requerimientos.

SEGUNDO

Sin perjuicio de lo establecido en la disposición anterior se mantendrán abiertas al público las unidades administrativas pertenecientes a esta Dependencia en los horarios oficiales vigentes, que presten servicios de atención al público, en las cuales se tomarán las medidas de prevención que dicte la autoridad estatal competente en materia de salud.

TERCERO

Se mantienen abiertas al público en general, las oficinas de partes de las unidades administrativas adscritas a esta Secretaría, en los horarios oficiales.

Las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones realizadas ante las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública, en su caso, se entenderán realizadas hasta el primer día hábil siguiente, es decir, el lunes 20 de abril del 2020.

Para el caso de presentación de denuncias, se deberá privilegiar los medios electrónicos disponibles consistentes en el correo electrónico quejasydenuncias@puebla.gob.mx, así como la línea telefónica 800 466 37 86.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que durante el periodo comprendido del lunes treinta de marzo de dos mil veinte al viernes diecisiete de abril del mismo año, suspende los plazos y términos legales en los asuntos competencia de esta Dependencia, como medida para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 27 de marzo de 2020, Número 19, Cuarta Sección, Tomo DXXXIX).

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veinte. La Secretaria de la Función Pública. **C. LAURA OLIVIA VILLASEÑOR ROSALES.** Rúbrica.